

CORRECCIÓN DE ERRORES PCAP

EXPEDIENTE 13005/2024: “SERVICIO DE CONSULTORÍA, DISEÑO Y DESARROLLO DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LA CARM.”

Con fecha 4 de julio de 2024, se firmó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de referencia.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Advertidos errores en la memoria que da origen al PCAP, procede corregir los mismos en el PCAP, en el sentido que a continuación se expone:

Donde dice (en la página 91 del PCAP):

La oferta deberá contener los siguientes apartados en el Sobre 3:

- Proposición económica.
- Mayor aportación de procesos automatizados adicionales.
- Certificado emitido por el fabricante de la herramienta propuesta que acredite al licitador como partner tecnológico, con indicación del tipo y nivel de partner.

Debe decir:

La oferta deberá contener los siguientes apartados en el Sobre 3:

- Proposición económica.
- Mayor aportación de procesos automatizados adicionales.
- Certificado emitido por el fabricante de la herramienta propuesta que acredite al licitador como partner tecnológico, con indicación del tipo y nivel de partner.
- Compromisos firmados con las universidades con presencia en la Región de Murcia por los que se formalicen las acciones previstas para provisión de conocimiento de las tecnologías relacionadas con el contrato, como cátedras universitarias, becas, grupos de investigación conjuntos, etc., incluyendo el detalle de las acciones y su presupuesto asociado.



Donde dice (en la página 84 del PCAP):

	Elemento de valoración 1 85%	Elemento de valoración 2 9%	Elemento de valoración 3 4%	Elemento de valoración 4 2%		
	Grado de idoneidad	Grado de idoneidad	Grado de idoneidad	Grado de idoneidad	Nivel de adecuación global	Puntuación total del criterio
“Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta” licitador 1	Sobresaliente (1 * 85% = 85%)	Básico (0 * 9% = 0)	Básico (0 * 4%=0)	Moderado (0,3 * 2% = 0,36%)	85,36%	41,83
“Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta” licitador 2	Notable (0,6 * 85% = 51%)	Notable (0,6 * 9% = 5,4)	Básico (0 * 4% = 0)	Sobresaliente (1 * 2% = 2%)	58,4%	28,62

Debe decir:

	Elemento de valoración 1 85%	Elemento de valoración 2 9%	Elemento de valoración 3 4%	Elemento de valoración 4 2%		
	Grado de idoneidad	Grado de idoneidad	Grado de idoneidad	Grado de idoneidad	Nivel de adecuación global	Puntuación total del criterio
“Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta” licitador 1	Sobresaliente (1 * 85% = 85%)	Básico (0 * 9% = 0)	Básico (0 * 4%=0)	Moderado (0,3 * 2% = 0,36%)	85,36%	49
“Calidad, completitud y coherencia de la solución técnica propuesta” licitador 2	Notable (0,6 * 85% = 51%)	Notable (0,6 * 9% = 5,4)	Básico (0 * 4% = 0)	Sobresaliente (1 * 2% = 2%)	58,4%	33,53

En Murcia, (Firmado y fechado electrónicamente al margen)



LA TÉCNICA CONSULTORA.

Vº Bº EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

Matilde Mengual Befán.

Francisco Javier Zapata Martínez.

13/09/2024 14:14:11

13/09/2024 13:19:52 ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER

MENGUAL BEFAN, MATILDE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bf8d059e-71c9-33b9-826e-0050509134e7

